

CASOS PRÁCTICOS PARA ANALIZAR DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. La Sra. María M es una mujer con aproximadamente 25 años de edad, perteneciente al pueblo originario de los nobe-buglé, de la región de Hato Chamí, lugar en donde nació y creció. A la edad de 18 años viaja hacia el Distrito de Tierras Altas y empieza a trabajar inmediatamente en la hacienda cafetalera denominada Luna Azul, lugar en el cual laboró por espacio de 5 años. Durante este tiempo, la Sra. María se le pagó por debajo del salario mínimo que se le daba al resto de los trabajadores cafetaleros, tanto mujeres (latinas) como varones, pero, además, no se le pagaron las prestaciones laborales correspondientes durante este período de tiempo. Acudió al Ministerio de Trabajo pero, debido al desconocimiento de la norma jurídica firmó un acuerdo de pago con la empresa en el cual, ésta, solamente se comprometía a pagarle el 5% del total solicitado.
2. El Sr. Pedro A, ha sido un hombre quien desde la edad de 9 años ha sentido inclinación por personas de su mismo sexo, conversó al respecto con sus padres y luego de conversar en familia, con un psicólogo y un médico, decide hacerse una cirugía para cambio de género. Sin embargo, el médico le explica que esto debe hacerse paulatinamente. Es decir, que primero iniciará un tratamiento con hormonas y luego se iniciará un período de tres intervenciones quirúrgicas. Situación que fue aceptada por el joven Pedro. Sin embargo, en el transcurrir de todo este proceso, Pedro conoce a un hombre de 30 años con quien entabla una relación amorosa, estable y pública por más de 5 años. Con el transcurso del tiempo, ambos deciden vivir juntos y viajan hacia la ciudad de México y contraen matrimonio. Una vez de regreso en Panamá, proceden a dirigirse al Registro Civil para registrar su matrimonio pero esta solicitud les fue negada. Transcurrido más de 5 años de haberse casado y estar viviendo como pareja en la ciudad de Panamá y de haber adquirido bienes entre ambos, Pedro A, fallece durante la cirugía de cambio de sexo, no deja testamento de sus bienes y su pareja el Sr. Jaime B, se ve inmerso en un juicio de sucesión en el cual participan familiares allegados a Pedro, quienes ganan el juicio y se quedan con todos los bienes de Pedro A, dejando a Jaime B, sin ni siquiera la posibilidad de reclamar lo más mínimo. De un momento a otro, Jaime B perdió hasta la casa que por muchos años había sido el domicilio conyugal.
3. La Sra. Martina A, es una abogada y dirigente política que se ha distinguido por ser contraria al régimen militar del General Patines P. Esta abogada tiene un hijo de 19 años de edad, que cursa el segundo año de la Facultad de Derecho y también es dirigente político en contra del régimen del

General Patines. El día 21 de abril, los estudiantes de la Facultad de Derecho, hacen una fuerte manifestación en las calles, como forma de expresar su descontento por la censura a la libertad de expresión; por esta razón, miembros de la Policía, pertenecientes a la sección de control de multitudes de la Policía Nacional, detienen a un grupo de estudiantes que se encontraban manifestándose y entre ellos el joven Emir E (hijo de la abogada Martina).

Una vez le informan a la mamá de Emir lo ocurrido, ésta va inmediatamente a todas las subestaciones de Policía, Fiscalías, a la Dirección de Investigación Judicial (DIJ), hospitales, centros penitenciarios, pero en ningún lugar le dan información sobre el paradero de su hijo.

4. La Sra. Catalina K es una mujer de 50 años, Doctora en Ingeniería Química, con Maestría en Bioquímica, habla 4 idiomas. Debido a su extensa hoja de vida y, a que reúne los requisitos exigidos para el puesto de Ingeniera Bioquímica en la agencia de la OMS (Organización Mundial de la Salud), en la ciudad del Saber, Clayton, Panamá; la Sra. Catalina lleva su hoja de vida y espera ser llamada para la entrevista, cosa que sucedió a los 8 días después de haber entregado su hoja de vida.

Al llegar la fecha de la cita, la Sra. Catalina K se presentó y fue entrevistada por un equipo conformado de cinco profesionales de diferentes áreas, pero todas relacionadas con la Ingeniería Bioquímica. En el momento en que Catalina K esperaba por ser llamada, pudo advertir que a la entrevista solamente se habían presentado profesionales varones y que ella era la única mujer, en el momento no prestó atención a este hecho. Sin embargo, al momento en que la llamaron vía telefónica para informarle que había sido seleccionada, ella inmediatamente pensó que era para el área en la que había concursado, pero al apersonarse a la agencia de la OMS pudo darse cuenta que la plaza concedida era de inferior categoría en el escalafón, que aquella por la cual había concursado. Al pedir conversar con el supervisor o la persona encargada, ésta le indicó que en la organización tenían por costumbre que cuando existían varias vacantes a la vez y se hacía un llamado general, a través de las diferentes redes sociales y de todas aquellas personas seleccionadas y entrevistadas se repartirían las vacantes disponibles y si se observaba que en realidad tu perfil encuadraba en una vacante distinta a la por ti, seleccionada, se procedía a seleccionar para hacer el nombramiento en dicha vacante.

La Dra. Catalina al tener conocimiento de esto, no le pareció del todo correcto, sin embargo, lo que le preocupaba es que para el puesto por el cual ella concursaba, solamente ella tenía el perfil. Por esta razón, ella solicita el perfil de los participantes y corrobora lo que ella presentaba, que solamente su hoja de vida se ajustaba a ese cargo, pero todos los cargos

incluyendo por el que concursó se lo asignaron a concursantes varones y el de menor jerarquía y prestigio se lo asignaron a ella.

5. El señor Mike M es un adulto mayor de 70 años de edad, quien, además, es paciente de hemodiálisis, con medicamentos sumamente costosos y que su pensión de jubilación no es suficiente para adquirirlo en farmacias privadas. De tal manera, que el Señor Mike utiliza los medicamentos genéricos que suministra el Seguro Social a sus asegurados. Sin embargo, hace exactamente 2 meses que ni siquiera ha podido recibir los medicamentos genéricos debido a una crisis presupuestaria producto de un gran defalco institucional.

Los hijos del Señor Mike han tratado de buscar la manera de conseguir los medicamentos pero les ha sido imposible y debido a la falta de medicamentos el Señor Mike fallece de insuficiencia renal, dejando a su esposa en la total indefensión, ya que ella no trabajaba, no tenía una jubilación y dependía económicamente de su esposo. No tenían vivienda propia, estaban alquilando una pequeña casita en el sector de Santa Librada, en el Distrito de San Miguelito. Ellos tenía una casa propia que tuvieron que vender para poder sufragar los gastos ocasionados por la enfermedad del Señor Mike.

Lo más interesante de esta lamentable situación es que la insuficiencia renal del Señor Mike ha sido producto de una hepatitis contagiada en el hospital especializado de la Caja del Seguro Social y producto de este contagio se le enfermaron los riñones.

6. El Maestro Herasto era oriundo de San Francisco de Veraguas, desde pequeño le apasionaron dos cosas: enseñar a leer y a escribir a los niños, ya que decían que eran el futuro del país; y, la otra cosa era, el gran amor que sentía por su país, Panamá.

El Maestro Herasto se sentía un gran patriota pero al darse el golpe de Estado de 1968, el maestro sintió que en su condición de docente tenía el deber de hacer algo por su país; de esta manera, empezó a organizar grupos de adolescentes, tanto de hombres como de mujeres, a quienes les instruyó en el arte de las letras pero principalmente en lo que significa el término democracia y las estrategias para defenderla. En principio, las capacitaciones las impartía a la hora del recreo y, a medida que pasaba el tiempo acondicionó la terraza trasera de su casa para dar estas clases a los jóvenes, quienes cada vez eran más. La información de estas capacitaciones se propagó a lo largo de todo el país, ya que venían jóvenes de todas las provincias a escuchar al maestro. Producto de estas capacitaciones, en las concentraciones que realizaba el gobierno del General Efraín H, los jóvenes que se formaban con el Maestro Herasto, pedían la palabra y le hacían fuertes cuestionamiento sobre el respeto de

los derechos humanos en Panamá. Esta situación llegó a tal punto que parte del grupo de jóvenes, que capacitaba el Maestro Herasto, viajaron hacia los Estados Unidos de Norteamérica, a las instalaciones de Organización de los Estados Americanos (OEA) con la finalidad de solicitar una cortesía de sala y poder plantear ante instancias internacionales la situación de violación de derechos humanos de la cual éramos víctimas en ese momento en Panamá. Esta situación llegó a oídos del General Efraín H, quien inmediatamente solicita que al Maestro Herasto se le inicie un proceso penal por el delito de sedición. No se le permitió el derecho a contratar los servicios de un abogado y fue condenado a 20 años de prisión, muriendo a los 3 años de haber sido condenado, en la oscuridad de una de las celdas en la antigua isla penal de Coiba.

7. Los profesores José F., Silvia L., María C., Martín J., y Benito L., imparten clases en los diferentes grupos que conforman los sextos grados, en el colegio oficial Jeremías Bentham, ubicado en la urbanización de Vista Hermosa, corregimiento de Bethania, ciudad de Panamá.

Los profesores antes mencionados realizaron estudios en el país árabe de Irán, durante el período de gobierno del famoso Sha de Irán, Mohamed Reza Palevi. Esto hace que los profesores tengan una formación dentro del marco de la religión árabe y que abrazaran fervientemente el Corán pero a pesar de su condición de bienestar en aquel país, al finalizar los estudios y concluir su beca, toman la decisión de regresar a su país, Panamá. Una vez, en su país empiezan a llevar a cabo todas las costumbres árabes, dentro del marco religioso del Corán, en el ejercicio de sus funciones, como docentes en las diferentes aulas de clases. De tal manera, que empiezan a tratar a los niños y niñas en forma diferente. A las niñas las tratan despectivamente y la Profesora María C, conversa con ellas en forma insistente sobre la forma en que deben vestirse, les habla del burka y de los vestidos que usan las mujeres en los países árabes.

Tal fueron los efectos en las niñas que éstas ya no querían asistir a clases, razón por la cual los padres de familia acudieron al colegio para que les explicaran qué era lo que estaba sucediendo, pero la Dirección del Colegio les indicó que el problema lo tenían los niños, que simplemente se les enseñaba un poco de las diferentes culturas que existían y que definitivamente estudiantes y padres de familia con prejuicio hacia las religiones no los querían en ese colegio.

8. Raúl R es un niño de seis años de edad cuyos padres Rosa R y René A, después de estar casados por diez años se divorcian, ya que la madre del niño, Rosa R, ha sostenido una relación extramatrimonial por espacio de cuatro años razón por la cual ha decidido divorciarse y formar un nuevo hogar con su nueva pareja. Sin embargo, la madre del menor, la Sra. Rosa

R, siempre ha sido la proveedora del hogar, mientras que el Sr. René siempre se quedaba en casa con la excusa que no encontraba un empleo adecuado a su perfil profesional. Es importante destacar que el niño Raúl R es un niño con capacidades diferentes, situación esta que le obliga a estar en permanentes terapias y asistir al colegio con una tutora permanente. Es decir, la crianza y educación del niño implican un esfuerzo humano y económico. El hogar en el cual la pareja vivió hasta antes de separarse es de propiedad del Sr. René A. Sin embargo, a pesar que la señora Rosa siempre fue el sustento económico de su hogar, el señor René le demandó una pensión alimenticia para él y su hijo, situación que la juez de familia le concedió; así como la patria potestad del menor. En vano han sido todos los esfuerzos realizados por la señora Rosa para recuperar a su hijo.

9. El día 20 de diciembre de 1989 el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica invade a la República de Panamá, bajo el lema de Causa Justa. En esta invasión muere una gran cantidad de miembros de la población civil panameña, se dan un sin número de detenciones de antiguos funcionarios del régimen militar y sus familiares. Barrios como el Chorrillo quedaron prácticamente en llamas. Fue debido a este suceso que la Sra. Domitila C, quien en aquel entonces contaba con la edad de 23 años y un hijo de tres años, quien muere por asfixia en uno de los apartamentos de los edificios incendiados del Chorrillo.

Por otra parte, la Sra. Domitila huyendo con su hijo en brazos y ya inerte, se dirige desesperadamente al Hospital del Niño pero en la huída es herida de bala en la pierna izquierda por miembros de la Fuerza Armada de los Estados Unidos de Norteamérica.

La joven señora Domitila perdió a su hijo único, ya que no pudo tener más hijos por la afectación psicológica que sufrió producto de la invasión. Pero, también perdió su vivienda, parte de su familia, su dignidad como ser humano y la pierna izquierda que le hirieron. Domitila, nunca ha podido superar el trauma que le ocasionó la invasión y también perdió su capacidad de lucha y de trabajo, ya que ella era propietaria de un busito colegial, el cual era su única entrada económica.

10. El periódico digital “La Noticial al Día” fue clausurado por hacer publicaciones sobre la capacidad laboral de los funcionarios públicos en el ejercicio de funciones y, además, ha sacado a la luz la vida privada de cada uno de ellos, les ha involucrado en la posible participación de la comisión de delitos como el blanqueo de capitales y el tráfico de drogas. Sin embargo, a pesar que el 85% de lo publicado en este diario proviene de fuentes reales, producto de una querrela presentada por uno de los funcionarios públicos afectados, el juez de la causa ordena el cierre de

dicho medio de comunicación y ordena el pago de B/ 2,000,000.00 a las víctimas como pago por daños y perjuicios sufridos.

El pago de la indemnización más el cierre del periódico llevó a la ruina a su propietario el Señor Benito M, aunado a esto, le sobrevino la muerte de su esposa quien fallece de un infarto al corazón previo a una depresión producto de todo lo sucedido a su esposo.

11. La Sra. Ángela R, vive en un edificio ubicado en Calle 50, ubicado al lado del restaurante Kentucky. Esta es una vía principal altamente transitada las 24 horas del día, mantiene altos niveles de contaminación, ya que la gran mayoría de los vehículos que transitan por esta arteria vial principal, no tienen las condiciones mínimas para transitar exigidas por la Dirección de Tránsito y Transporte Terrestre. Sin embargo, a pesar de las múltiples quejas de la ciudadanía las autoridades no hacen nada al respecto.

La condición de la calle 50, antes mencionada fue la causa principal para que la Sra. Ángela R, adquiere un cáncer en los pulmones y tenga un pronóstico de vida de no más de 3 años.

12. La joven Clementina J, cuenta con 28 años de edad y se dedica a vender sus óvulos a mujeres sanas con problemas de fertilidad. Sin embargo, a pesar de ser ese su negocio, decide de manera unilateral urdir un plan sin comentárselo a nadie y mucho menos a la Sra. Gertrudis, mujer que le pagó la cantidad de B/ 25,000 con la finalidad que Clementina le vendiera sus óvulos para realizarse con ellos una transferencia de embriones y lograr tener un hijo.

El día en que Clementina fue convocada por el Ginecólogo que realizaba este tipo de trabajo, éste le indicó que sería la última vez que ella se encontraría en condiciones de vender sus óvulos, ya que había sido sometida a tantos tratamientos de hormonas, que le habían afectado su capacidad reproductiva futura. Esto hace reflexionar a Clementina y le indica al médico, que muchas gracias por mantenerla siempre informada, pero que tomaría las medidas necesarias al respecto, que en este último negocio que estaban haciendo juntos, por favor, incluyera que ella llevara a la criatura en el vientre hasta que llegara el momento de dar a luz. Que, por favor, aceptara puesto que era la última vez, que estaría en esta situación, que, además, el pago recibido sería mayor al correspondiente solamente por vender sus óvulos. Ante todo este tipo de explicaciones tanto el médico como la futura mamá aceptaron. Sin embargo, el día del alumbramiento, la joven Clementina J, se niega rotundamente a entregar a su bebé, ya que insistía en señalar que ese era más hijo de ella que de la mujer que le compró los óvulos.

La cliente de Clementina, de nombre Jesusa M, ha perdido la posibilidad de ser mamá, su dinero y su confianza como mujer, madre y esposa. Además,

el juez le ha fallado en contra aludiendo que la niña no le pertenece, que no le une ningún lazo de parentesco.

13. La Doctora en Medicina Familiar de nombre Blanca O, tiene doble nacionalidad, la panameña y la venezolana, ya que su madre es panameña, su padre venezolano y ella nació en Venezuela. Esta médica está en contacto con antiguos compañeros de la carrera de medicina que realizó en la Universidad Central de Venezuela y quienes pertenecen al grupo político de oposición al régimen gubernamental de Nicolás Maduro Mora. Es por ello, que este grupo de colegas, viajan hacia Panamá con la intención de reunirse con la Dra. Blanca, como en efecto lo hicieron, para solicitar su apoyo a la causa. Este apoyo solicitado a la Dra. Blanca consistía en darle albergue a los cinco médicos venezolanos, quienes en conjunto con alguno de los militares de la cúpula de Maduro, pensaban darle un golpe de Estado al presidente venezolano y causarle la muerte si era posible. Todas las operaciones necesarias para lograr este cometido se estarían coordinando desde la casa de la Dra. Blanca en Panamá. Llegó la hora señalada y se dan las operaciones militares y civiles planeadas pero se logra herir a Maduro más no derrocarlo. Por esta razón, Maduro a través de su servicio de inteligencia averigua quiénes son las personas vinculadas con su atentado y es cuando llegan hasta la persona de Blanca O, y solicita apoyo internacional para la extradición de la Dra. Blanca hacia la ciudad de Caracas, Venezuela, situación que la tiene en constante preocupación y terror.
14. La periodista Susana A es propietaria de 50 hectáreas de terreno plano, a orilla de la carretera interamericana, en la República de Panamá y producto del ensanchamiento de las vías es necesario que el Estado atraviese por todo el centro a la finca propiedad de la periodista Susana A, pero el Gobierno panameño considera que no es necesario indemnizarla, ya que la acción que está tomando el Estado Panameño es para satisfacer los intereses jurídicos de un grupo mayoritario de la población y debido a esta razón, prácticamente le expropián sus tierras, ya que solamente le pagan el 0.5% del valor catastral y no del valor comercial de la propiedad.